



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 15-02-2009		ORIGINADO EN: Sucumbios	
PROCESO No. 045 - 2009		CUERPO No. 7	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: ROBERT SARRANGO CARRILLO		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: JUNTA PROV ELECTORAL SUCUMBIO		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIO			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
	Potumayo	Sucumbios	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. XIMENA ENDORE		SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA MELO MARIN	
OBSERVACIONES:			

Setecientos

69

CERTIFICACIÓN

Setecientos uno

Certifico que la documentación constante en 61 fojas útiles, más 6 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Nueva Loja el día 05 de febrero de 2009, a las 16:44 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 06 de febrero de 2009, a las 08:23 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

000 621



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Casillero: N° 10-14

Nueva Loja, 15 de febrero del 2009.- Las 15H19'

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbios, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24 y el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SHUSHUFINDI**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS



DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del Movimiento Municipalista Lista No. 24 - Movimiento "Por Ti sucumbios" Lista No. 66 y el Partido Roldosista Ecuatoriano listas No. 10; procedió a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, los Candidatos a las dignidades de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SHUSHUFINDI**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES URBANOS DEL CANTON SHUSHUFINDI

PRINCIPALES	No. CEDULA	SUPLENTE	No. CEDULA
1.- WILLIAM MIGUEL SALTOS MACIAS	091589210-3	1.- MARIA MERCEDES MOLINA CALDERON	130697268-6
2.- NORMA MARLENE BOSQUEZ MOREJON	020089413-7	2.- OSCAR DIOMEDES RISCO RODRIGUEZ	130254931-4
3.- ULBIO IVAN GONZALEZ VEGA	150047920-7	3.- BILMA MARGOT ROMERO BARRAGAN	150035359-2

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 7 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **08H23** del día viernes **06 de Febrero del 2009**.- LO CERTIFICO.

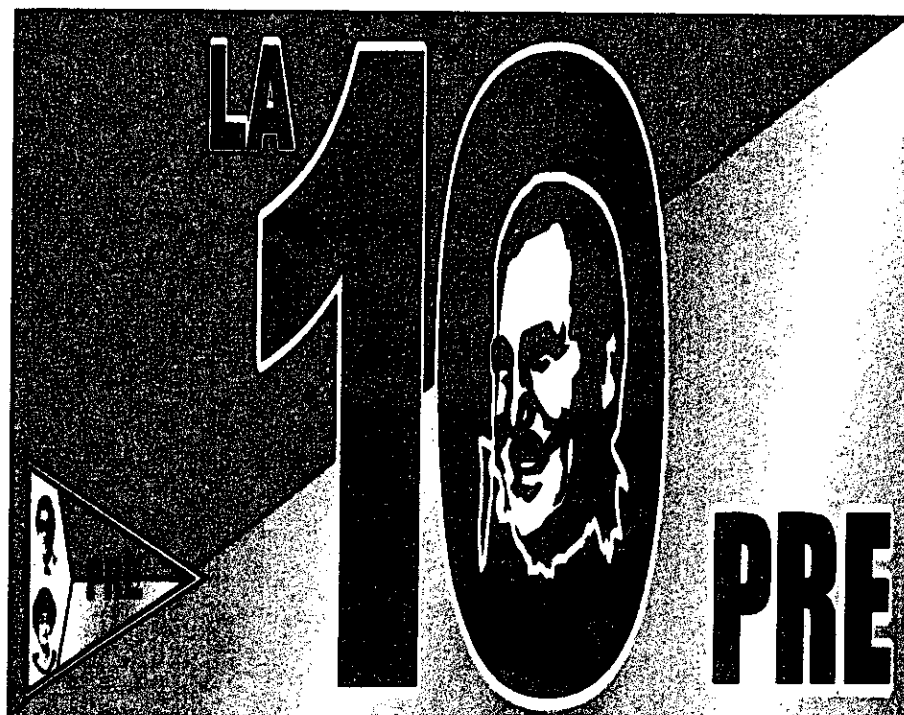
Dr. Luis Horna Ramos
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBOS



ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10

**M
iN** Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



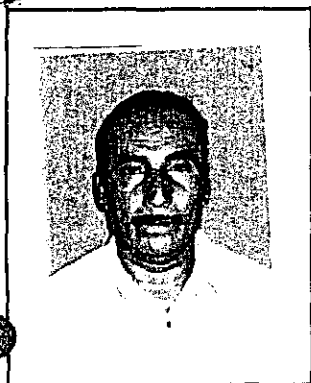
PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS
PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTON: CUYABENO
PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s) : 24-10

605
SUCUMBIOS



CANDIDATO 1
VICTOR MANUEL

(NOMBRES)
OLMEDO

(APELLIDOS)

070172819

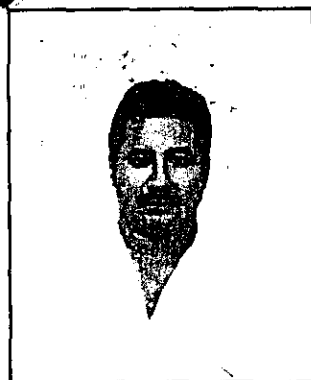


CANDIDATO 2
GLORIA

(NOMBRES)
FERNANDEZ

(APELLIDOS)

170795674



CANDIDATO 3
VICENTE

(NOMBRES)
MARTINEZ

(APELLIDOS)

090973988



CANDIDATO 4
HIRMA

(NOMBRES)
ROMERO

(APELLIDOS)

171095975

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

Jefe del Centro de Computo
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



Suscriptos
SELS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES URBANOS (4)

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Sucumbios

Cantón: PUYABENO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 24 <u>Leon Pardo Gonzalez</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>2100014687-3</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>ROBERT SORONZO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>210005437-6</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>RODOLFO CHICO SORONZO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>PARTEIDO REVOLUCIONARIO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° <u>PARTEIDO REVOLUCIONARIO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 24 <u>HEA ZAMER PERLOZA</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>2100003528-2</u> CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>BOLIVAR TORRES YUNGA</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>ROBERTO RIVERA</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>PARTEIDO REVOLUCIONARIO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° <u>PARTEIDO REVOLUCIONARIO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

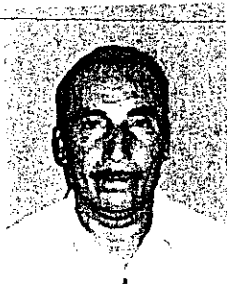
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES
Victor Daniel
APELLIDOS
Chmedo
070172819-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES
Hector
APELLIDOS
García
210032050-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

V I C T O R D A N I E L C H M E D O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES
Gloria
APELLIDOS
Fernandez
170795674-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES
Antonio Antonio
APELLIDOS
Rodriguez
091847386-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA

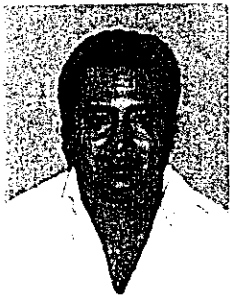
G L O R I A F E R N A N D E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES
Vicente Evances
APELLIDOS
Martinez
090973988-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES
Jessica Katherine
APELLIDOS
Cabezas Mera
210064432-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

V I C E N T E M A R T I N E Z

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES
Maria Elodia
APELLIDOS
Romero
179355975-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES
Orto Roberto
APELLIDOS
Lopez
150037179-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

M A R I A E L O D I A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Seisientos siete

606

44 fojas útiles, más 8 fotografías
 u 2 Coja el día 5.
 [Signature]
 SECRETARIO
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

SECRETARIA

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No. 10

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del Movimiento Municipalista Lista No. 24 - Movimiento "Por Ti sucumbíos" Lista No. 66 y el Partido Roldosista Ecuatoriano listas No. 10; procedió a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, los Candidatos a las dignidades de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CUYABENO**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CUYABENO

PRINCIPALES	No. CEDULA	SUPLENTE	No. CEDULA
1.- VICTOR MANUEL OLMEDO MERINO	070172819-8	1.- HILDA MARIA AGUIRRE PINZA	210032050-2
2.- GLORIA MARIA FERNANDEZ SERAQUIVE	170795674-2	2.- ARMANDO ANTONIO RODRIGUEZ ALVARADO	0918473869
3.- VICENTE EUCLIDES MARTINEZ MORALES	090973988-0	3.- JESSICA KATHERINE CABEZAS MERA	210064432-3
4.- HIRMA ELODIA ROMERO FARINANGO	171095975-8	4.- OTTO ROBERTO VARELA JAEN	1500371792

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 7 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **08H41** del día viernes **06 de Febrero del 2009**.- LO CERTIFICO.

Dr. Luis Herra Batios
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**



Casillero: N° 10-14

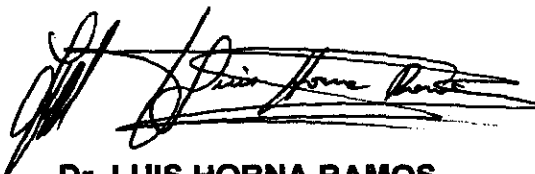
Nueva Loja, 15 de febrero del 2009.- Las 15H19'

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbios, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON CUYABENO**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo CERTIFICO.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBOS

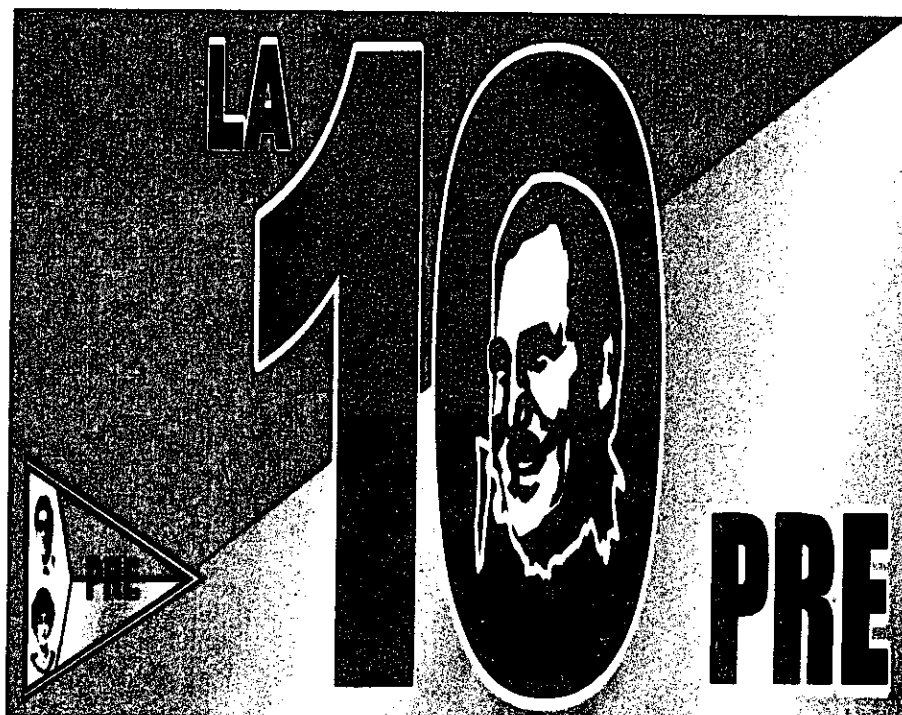


609 sescientos noventa
610
seiscientos diez

ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10

**M
iN** **Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS
PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTON: LAGO AGRIO
PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s): 24-10

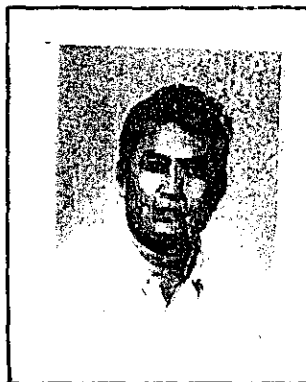


CANDIDATO 1
MARIA ESTHER

(NOMBRES)
CASTRO

(APELLIDOS)

150011335



CANDIDATO 2
WAONER

(NOMBRES)
JARAMILLO

(APELLIDOS)

150029463

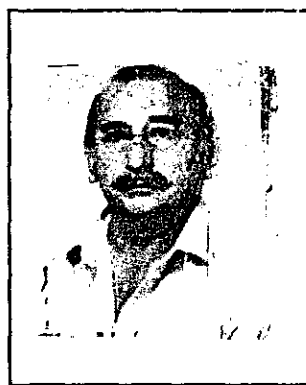


CANDIDATO 3
LEONELA

(NOMBRES)
MINAYA

(APELLIDOS)

150031046



CANDIDATO 4
PEDRO

(NOMBRES)
MONTERO

(APELLIDOS)

010133921

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



CONCEJALES URBANOS (4)

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: SUCUMBIOS
Cantón: LAGO AGUIO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 24 <u>JUAN CARLOS GONZALEZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210014687-3 CEDULA DE CIUDADANIA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° 66 <u>ROBERTO MONUEL SARANGO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210003437-6 CEDULA DE CIUDADANIA <u>MOVIMIENTO POR TI SUCCUMBIOS</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° 10 <u>ELIZABETH ZIVADENEIRA</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 170628890-7 CEDULA DE CIUDADANIA <u>PARTIDO BOLDOSISTA ECUATORIANO</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral.
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 24 <u>LEGIS ESTHER PERLOZA</u> NOMBRES Y APELLIDOS 2100003328-2 CEDULA DE CIUDADANIA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° 66 <u>ROLYAR MONUEL TORRES</u> NOMBRES Y APELLIDOS 171311034-2 CEDULA DE CIUDADANIA <u>MOVIMIENTO POR TI SUCCUMBIOS</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° 10 <u>ELIZABETH ZIVADENEIRA</u> NOMBRES Y APELLIDOS 1400039227-8 CEDULA DE CIUDADANIA <u>PARTIDO BOLDOSISTA ECUATORIANO</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1	PRIMER PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI nombre en la papeleta se escribirá así:	NOMBRES: MARIA ESTHER APELLIDOS: CASTRO YANEZ <i>Maria Esther Castro Yanez</i> 150011335-0 CITULA DE CIUDADANIA	NOMBRES: AMPARO MARLENE APELLIDOS: PACHECO JALONE <i>SE</i> 170747650-1 CITULA DE CIUDADANIA
	MARIA ESTHER CASTRO	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)	

2	SEGUNDO PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI nombre en la papeleta se escribirá así:	NOMBRES: WAGNER ETRE APELLIDOS: JARAMILLO HERINO <i>Wagner Etre Jaramillo Herino</i> 150029463-0 CITULA DE CIUDADANIA	NOMBRES: JONNY JOSE APELLIDOS: MORENO CORREA <i>Jonny Jose Moreno Correa</i> 150042440-1 CITULA DE CIUDADANIA
	WAGNER JARAMILLO	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)	

3	TERCER PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI nombre en la papeleta se escribirá así:	NOMBRES: LEONELA DEL ROCIO APELLIDOS: HINAYA ORTIZ <i>Leonela del Rocio Hinaya Ortiz</i> 150031046-9 CITULA DE CIUDADANIA	NOMBRES: GERAR DINE ASELETH APELLIDOS: NICOLALDE VEGA <i>Gerar Dine Aseluth Nicolalde Vega</i> 210059813-1 CITULA DE CIUDADANIA
	LEONELA HINAYA	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)	

4	CUARTO PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI nombre en la papeleta se escribirá así:	NOMBRES: PEDRO MIGUEL APELLIDOS: MONTERO BERNEO <i>Pedro Miguel Montero Berneo</i> 010133921-6 CITULA DE CIUDADANIA	NOMBRES: CARLOS ALBERTO APELLIDOS: MORLA HURILLO <i>Carlos Alberto Morla Hurillo</i> 170551026-9 CITULA DE CIUDADANIA
	PEDRO MONTERO	
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)	

NOTA:

segunda parte

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

614
Seisueño
Cabrera

Casillero: N° 10-14

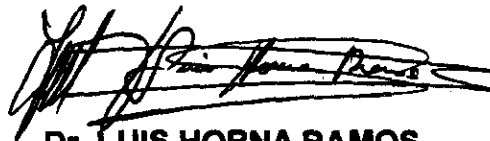
Nueva Loja, 16 de febrero del 2009.- Las 15H19`

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS PAIS

- La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24; y el PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10;** que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON LAGO AGRIO**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

seiscientos ochenta y seis

615

seiscientos quince

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

Nueva Loja - Sucumbios - Ecuador

OFICIO CIRCULAR No.052- CP-JPE-CNE-DPS-2009
Nueva Loja, Febrero 05 del 2009.

Señores.

DIRECTORES DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS

Presente.-

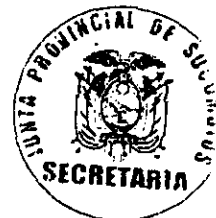
De mis consideraciones:

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, hace conocer a los sujetos Políticos que Alianza Movimiento Municipalista Lista No. 24 - Movimiento Por ti Sucumbios Lista No. 66 - Partido Roldosista Ecuatoriano Lista No. 10; ha inscrito los nombres de los señores **MARIA ESTHER CASTRO YANEZ**, con cédula de ciudadanía No. 150011335-0 como candidata a primer concejal urbano principal; **WAONER EFREN JARAMILLO MERINO** con cédula de ciudadanía No. 150029463-0 como candidato a segundo concejal principal, **LEONELA DEL ROCIO MINAYA ORTIZ** con cédula de ciudadanía No. 150031046-9 como candidata a tercer concejal principal; y **PEDRO MIGUEL MONTERO BERMEO** con cédula de ciudadanía 010133921-6 como candidato a cuarto concejal urbano del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios; así como también se ha inscrito los nombres de los señores **AMPARO MARLENE PACHECO JACOME** con cédula de ciudadanía No. 170747650-1 como candidata a primer concejal suplente; **JONNY JOSE MORENO COBEÑA** con cédula de ciudadanía No. 150042440-1 como candidato a segundo concejal suplente; **GERARDINE ASENETH NICOLALDE VEGA** con cédula de ciudadanía No. 210059813-1 como candidata a tercer concejal suplente urbano; **CARLOS ALBERTO MORLA MURILLO** con cédula de ciudadanía No. 170551026-9 como candidato a cuarto concejal suplente urbano del cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios. Particular que notifico a ustedes, a fin de que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del 06 de febrero hasta las 24H00 del mismo día.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Luis Horta Ramos

SECRETARIO DE LA JUNTA PROV. ELECTORAL



Casilla No. ☐

NOTIFICACIÓN

05-02-2009

14:40

seiscientos quince 615

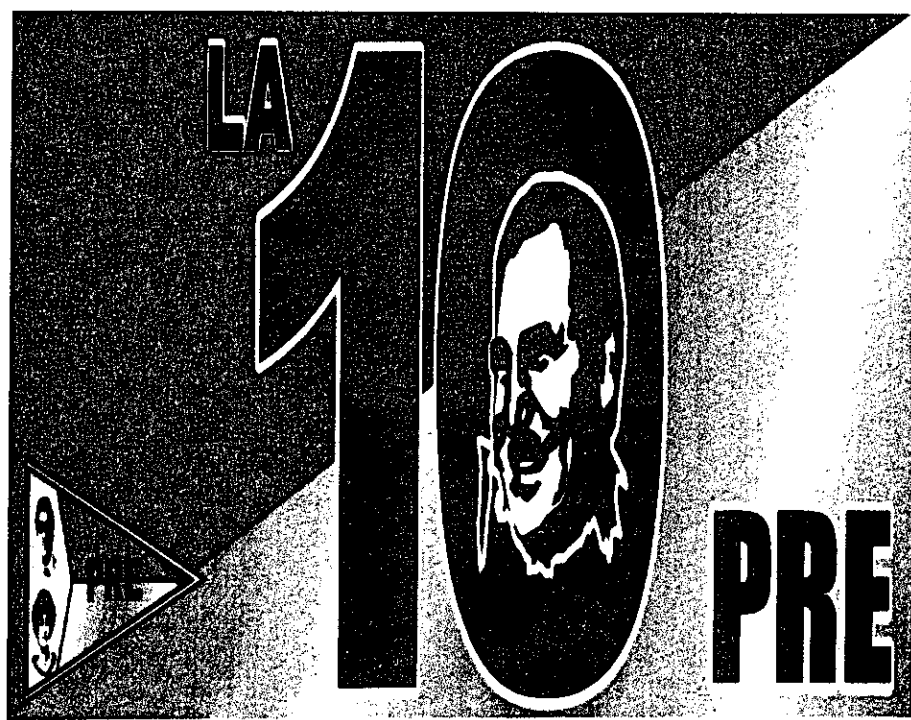
616

seiscientos dieciséis

ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10



MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



617
SUCUMBOS
MAYO 2009

ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES
PROVINCIA: SUCUMBOS
CANTON: CUYABENO
PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s): 24-10



CANDIDATO 1

ANGEL

(NOMBRES)

CULQUI

(APELLIDOS)

020105769

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES RURALES (1)

sereno diurno

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: SUCUMBOS

Cantón: CAYASANO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N
24
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
Juan Mario Gonzaga
CÉDULA DE CIUDADANÍA
210014687-3

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N
66
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
Rober Manuel Sarango Carrillo
CÉDULA DE CIUDADANÍA
210003437-6

MOVIMIENTO POR TI SUCUMBOS
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N
10
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
Rafael Mario Chico Serrano
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170628890-7

PARTIDO BOLDOSISTA ECUATORIANO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N
f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N
24
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS
Ligia Esther Perlaiza
CÉDULA DE CIUDADANÍA
210003528-2

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N
66
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS
Belluvar Manuel Torres
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171311034-2

MOVIMIENTO POR TI SUCUMBOS
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N
10
f. [Signature]
NOMBRES Y APELLIDOS
Elizabeth Rivasencina
CÉDULA DE CIUDADANÍA
140039227-8

Elizabeth Rivasencina
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N
f. _____
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



My nombre en la papeleta se escribirá así:

ANGEL TOMAS

NOMBRES

CULQUI CULQUI

APELLIDOS

020105769-2

CÉDULA DE CIUDADANIA

BELINDA DE JESUS

NOMBRES

CERCHI FERNANDEZ

APELLIDOS

210056182-4

CÉDULA DE CIUDADANIA

ANGEL CULQUI

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

6 kg
Sergentes discorde
PROVINCIAL

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



OBSERVACIONES:

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del Movimiento Municipalista Lista No. 24 - Movimiento "Por Ti sucumbios" Lista No. 66 y el Partido Roldosista Ecuatoriano listas No. 10; procedió a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, los Candidatos a las dignidades de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON CUYABENO**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES RURALES DEL CANTON CUYABENO

PRINCIPALES	No. CEDULA	SUPLENTE	No. CEDULA
1.- ANGEL TOMAS CULQUI CULQUI	020105769-2	1.- BELINDA DE JESUS CARCHI FERNANDEZ	210056182-4

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 7 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **08H22** del día viernes **06 de Febrero del 2009**.- LO CERTIFICO.

Dr. Luis Horna Ramos
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**



Casillero: N° 10-14

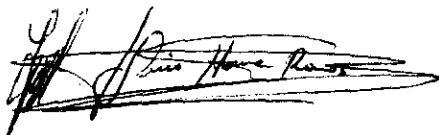
Nueva Loja, 15 de febrero del 2009.- Las 15H19`

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES RURALES DEL CANTON CUYABENO**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS

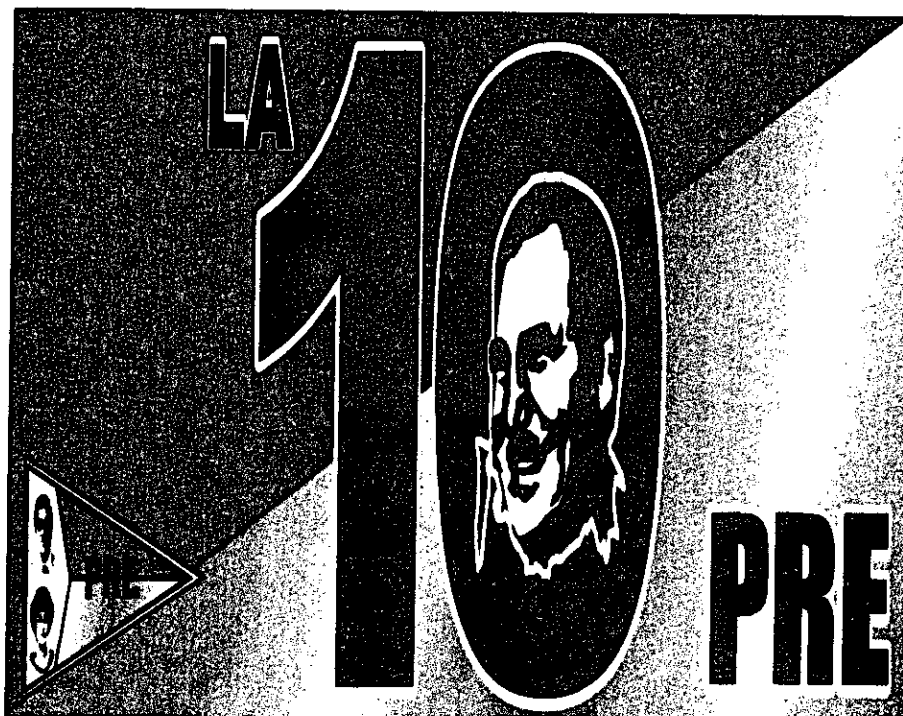
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS



ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10

**M
iN** Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10

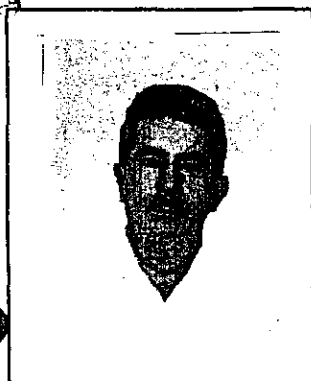


623
seiscentos veintidós
y tres

ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES
PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTON: LAGO AGRIO

PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s): 24-10

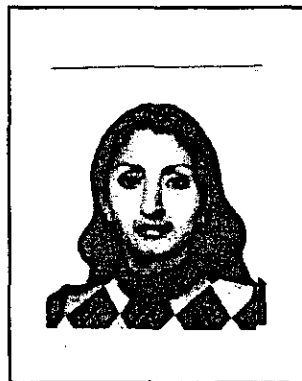


CANDIDATO 1
EDESTO SALOMON

(NOMBRES)
CAMPOVERDE

(APELLIDOS)

110204109

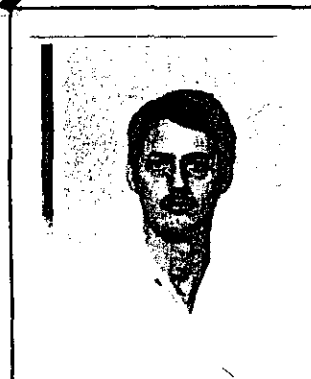


CANDIDATO 2
ALEXY

(NOMBRES)
AJILA

(APELLIDOS)

210027793



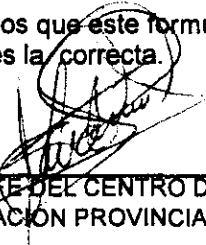
CANDIDATO 3
JAVIER

(NOMBRES)
PAZMIÑO

(APELLIDOS)

210002242

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f. 
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.


DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (3)



624
Sasumbos
vinto y unho

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Sasumbos

Cantón: LAGO AGRILO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 24 <u>Juan Mario Gonzalez</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210014087-3 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Municipalista</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>ROGER SORONCO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210003437-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Por ti Sasumbos</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>RONDA CHICA SERRANO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 170628890-7 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Partido Racionalista Ecuatoriano</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 24 <u>Ligia Esther PERLLOZO</u> NOMBRES Y APELLIDOS 210003528-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Municipalista</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>ROLDAN MONDEL TORRES</u> NOMBRES Y APELLIDOS 171311634-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Movimiento Por ti Sasumbos</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>ELIZABETH PUDDENARCO</u> NOMBRES Y APELLIDOS 140039222-8 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>Partido Racionalista Ecuatoriano</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

EDESTO SALOMON

NOMBRES

CAMPOVERDE JORRES

APELLIDOS

Edesto Salomon Campoverde

110204109-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LAURA ESPERANZA

NOMBRES

GARCIA VICENTE

APELLIDOS

Laura Esperanza Garcia Vicente

210002118-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

EDESTO SALOMON CAMPOVERDE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ALEXY MARLENE

NOMBRES

AJILA HENDOZA

APELLIDOS

Alexy Mariene Ajila Hendoza

210027793-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ELIAS REINALDO

NOMBRES

HENDEZ CADENA

APELLIDOS

Elias Reinaldo Hendez Cadena

150035705-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALEXY AJILA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JAVIER MARCELO

NOMBRES

PAZMINO CALDERO

APELLIDOS

Javier Marcelo Pazmino Caldero

210002242-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

DUBI MARIA

NOMBRES

PORTILLA VALLEJO

APELLIDOS

Dubi Maria Portilla Vallejo

210061424-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JAVIER PAZMINO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 217 fojas útiles, más 8 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Nueva Loja el día 05 de febrero de 2009 a las 13:19 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 06 de febrero de 2009, a las 08:26 horas.

~~SECRETARIO~~
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA, Lista Nº 24; MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIOS, Lista Nº 66; Y EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista Nº 10;** a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, a los Candidatos a la dignidades de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON LAGO AGRIO**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES RURALES DEL CANTON LAGO AGRIO

PRINCIPALES	CEDULA	SUPLENTE	CEDULA
1.-EDESTO SALOMON CAMPOVERDE TORRES	110204109-0	1.-LAURA ESPERANZA GARCIA VICENTE	210002118-3
2.-ALEXY MARLENE AJILA MENDOZA	210027793	2.-ELIAS REINALDO MENDEZ CADENA	150035705-6
3.-JAVIER MARCELO PASMIÑO CALERO	210002242-1	3.-DUBI MARIA PORTILLA VALLEJO	210061424-3

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 5 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **08H30** del día Miércoles **04 de Febrero del 2009**.- LO CERTIFICO.


Dr. Luis Horno Ramos
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIO



Casillero: N° 10-14

Nueva Loja, 15 de febrero del 2009.- Las 15H19'

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbios, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES RURALES DEL CANTON LAGO AGRIO**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

seiscientos veinte y siete 627

628

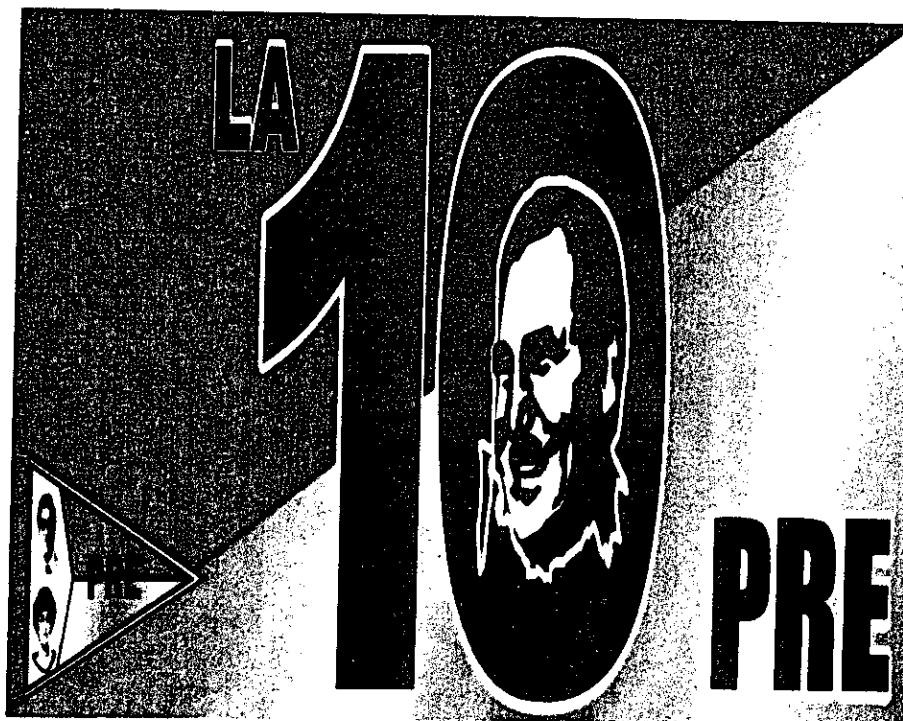
seiscientos veinte
y ocho

ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10

M iN

Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



FORMULARIO DE FOTOS

629
Sensuando quinto

Y mano

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES

PROVINCIA: SUCUMBIOS

CANTON: GONZALO PIZARRO

PARROQUIA:

ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE

LISTA(s) N° (s) : 24-10

CANDIDATO 1

MARGOTH

(NOMBRES)

VALVERDE FUERTES

(APELLIDOS)

171794076



CANDIDATO 2

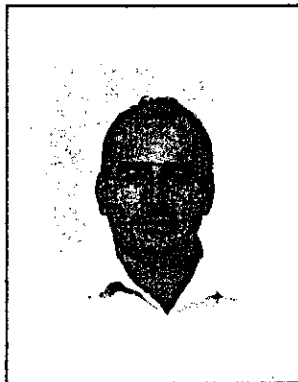
FIDENCIO EFREN

(NOMBRES)

USAMA CORDOVA

(APELLIDOS)

170710789



CANDIDATO 3

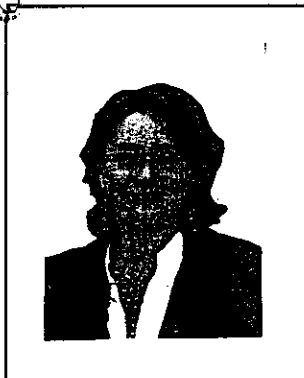
MERCY BEATRIZ

(NOMBRES)

GUEVARA MIRANDA

(APELLIDOS)

171430538



Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (3)

630
Seisenta treinta

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Sucumbios
Cantón: Gonzalo Pizarro.

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones hechas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N°
24

JUAN MORENO GONZAGA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

210014687-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°
66

ROGER SORRANO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

210003437-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO POR SI SUCUMBIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°
10

ROGER CLAUDIO SORRANO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

170628890-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO RURALISTA ECUATORIANO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°
f.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N°
24

LIGIA ESTHER PARRA
NOMBRES Y APELLIDOS

210003528-2
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°
66

BONNAR MONICA JONES
NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO POR SI SUCUMBIO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°
10

ELIZABETH PARRA
NOMBRES Y APELLIDOS

140039222-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO RURALISTA ECUATORIANO
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°
f.

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



MARGOTH SHIRLEY

VALVERDE FUERTES

[Signature]

171794076-9

CÉDULA DE CIUDADANA

GUEDIS OSWALDO

PALACIOS PALACIOS

[Signature]

210018415-9

CÉDULA DE CIUDADANA

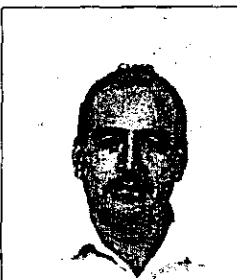
Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



FIDEL E. EREN

OSAMA CORDOVA

[Signature]

170410789-0

CÉDULA DE CIUDADANA

VICTOR HUGO

VELASCO CÑA

[Signature]

150054932-2

CÉDULA DE CIUDADANA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



MERCY BEATRIZ

GUEVARA MIRANDA

[Signature]

171430538-8

CÉDULA DE CIUDADANA

EDMUNDO FERMIN

VAREAS GREFA

[Signature]

210026482-3

CÉDULA DE CIUDADANA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

631

September
Monday yuno

2		SEGUNDO PRINCIPAL	SUPLENTE
FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color	NOMBRES	MARIA TERESA	
	APELLIDOS	ALVARADO AVILES	
	f.	f.	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	
	Mi nombre en la papeleta se escribirá así:		
	CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula).		

3	TERCER PRINCIPAL	SUPLENTE
FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color	NOMBRES _____	NOMBRES _____
	APELLIDOS _____	APELLIDOS _____
	f. _____	f. _____
		
	CEPULA DE CIUDADANÍA	CEPULA DE CIUDADANÍA
Mi nombre en la papeleta se escribirá así:		
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que conste en su cédula).		

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 26 fojas útiles, más 3 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Nueva Loja el día 04 de febrero de 2009, a las 18:35 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los ~~comités~~ electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 04 de febrero de 2009, a las 18:35 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

No presentan copias de cédulas de Macy Bastin Guerra y de los otros candidatos solo presentan una copia de cédula por cada candidato principal

Casillero: N° 10-14

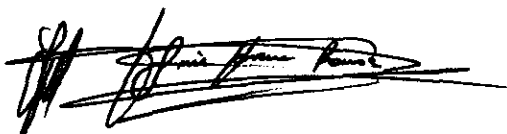
Nueva Loja, 16 de febrero del 2009.- Las 15H19`

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación del candidato para **CONCEJALES RURALES DEL CANTON GONZALES PIZARRO**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS



NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

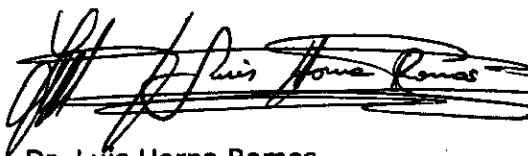
SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA, Lista N° 24; MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIOS, Lista N° 66; Y EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista N° 10;** a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, a los Candidatos a la dignidades de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON GONZALO PIZARRO**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES RURALES DEL CANTON GONZALO PIZARRO

PRINCIPALES	CEDULA	SUPLENTE	CEDULA
1.-MARGOTH SHIRLEY VALVERDE FUERTES	171794076-9	1.-GUEDIS OSWALDO PALACIO	210018475-9
2.-FIDENCIO EFREN USAMA CORDOVA	170710789-0	2.-VICTOR HUGO VELASCO OÑA	150054932-2
3.-PERCY BEATRIZ GUEVARA MIRANDA	171430538-8	3.-EDMUNDO FERMIN VARGAS GREFA	210028482-3

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 5 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **21H00** del día Miércoles **04 de Febrero del 2009.- LO CERTIFICO.**



Dr. Luis Horna Ramos
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**



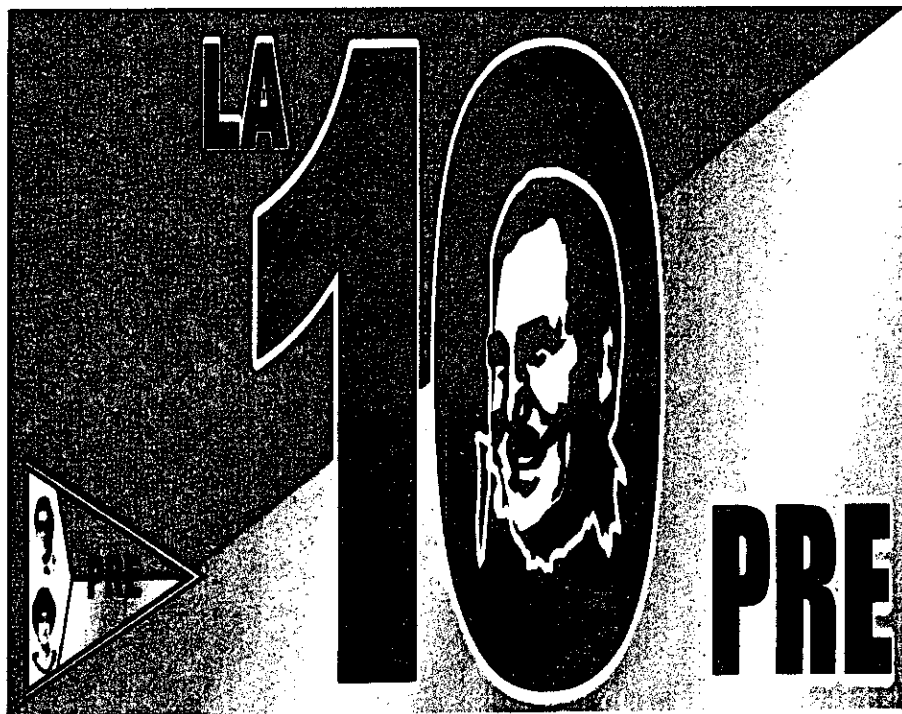
SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 635

635
seiscientos
treinta y cinco

ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10

**M
iN** **Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES
PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTON: SHUSHUFINDI
PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s): 24-10



CANDIDATO 1
JULIA

(NOMBRES)
IDROVO

(APELLIDOS)

210009210



CANDIDATO 2
FIDEL

(NOMBRES)
VILLAVICENCIO

(APELLIDOS)

120176513

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (2)

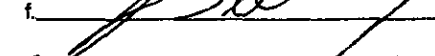
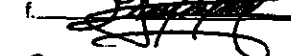
637
seisientos treinta
y siete

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: SUCUMBLOS

Cantón: SHUSHU PUNZI

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1	LISTA N°	1	LISTA N°
24	 JUAN MARCO GONZALEZ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210014687-3 CÉDULA DE CIUDADANÍA	66	 ROBER SARMIENTO NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210003437-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA
MOVIMIENTO MUNCIPALISTA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO		MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIO PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas afiliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral,
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

CERTIFICADO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

24

LION EATHER PERALTA

NOMBRES Y APELLIDOS

210003528-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

66

BOLIVAR MANUEL TORRES

NOMBRES Y APELLIDOS

171311034-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO POR EL SUCCUMBLOS

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N°

10

ELIZABETH RUADENRIRA

NOMBRES Y APELLIDOS

140039227-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO ROJOS Y NEGROS ECUATORIANO

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARMEN JULIA

NOMBRES

IDROVO ROLDAN

APELLIDOS

f.

210009210-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

IBON DEL ROCIO

NOMBRES

PAGALO VERDEZOTO

APELLIDOS

f.

210004898-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JULIA IDROVO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



FIDEL SANTIAGO

NOMBRES

VILLAVICENCIO ENARA

APELLIDOS

f.

120176513-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JEOVA MESIAS

NOMBRES

HUALPA VINOZZA

APELLIDOS

f.

170619190-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FIDEL VILLAVICENCIO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

selecção feita y sete 638

resumo
bona pocho

Casillero: N° 10-14

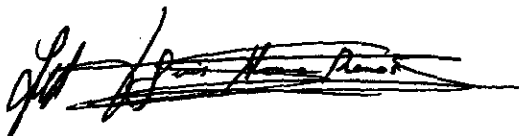
Nueva Loja, 15 de febrero del 2009.- Las 15H19'

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10**; que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI**, ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo **CERTIFICO**. - el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

seiscientos treinta y nueve 639

640

seiscientos
cuerpo



DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que la Alianza del Movimiento Municipalista Lista No. 24 - Movimiento "Por Ti sucumbios" Lista No. 66 y el Partido Roldosista Ecuatoriano listas No. 10 procedió a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, los Candidatos a las dignidades de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI

PRINCIPALES	No. CEDULA	SUPLENTE	No. CEDULA
1.- CARMEN JULIA IDROVO ROLDAN	210009210-1	1.- IBON DEL ROCIO PAGALO VERDEZOTO	210004898-8
2.- FIDEL SANTIAGO VILLAVICENCIO ENDARA	120176513-6	2.- JEOVA MESIAS HUALPA VINUEZA	170619190-3

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 7 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las **08H24** del día viernes **06 de Febrero del 2009**.- LO CERTIFICO.

Dr. Luis Horna Ramos
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**



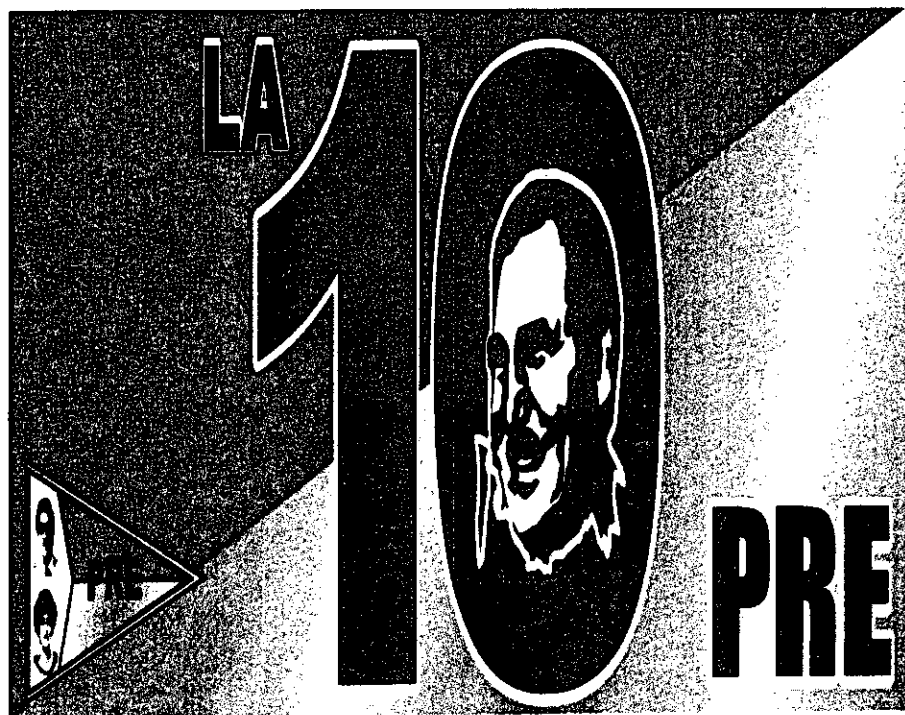
SEISCUENTOS CUARENTA Y SEIS 646

641
seiscientos
cuarenta y uno

ALIANZA MMIN-PRE LISTA 24-10



MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL LISTA 24



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO LISTA 10



ELECCIONES GENERALES 2009
FORMULARIO DE FOTOS

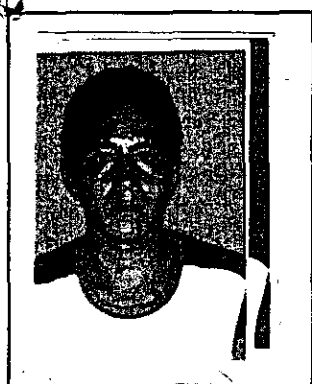
DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES
PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTON: PUTUMAYO
PARROQUIA:
ORGANIZACION(ES) POLITICA(S): ALIANZA MMIN/PRE
LISTA(s) N° (s) : 24-10



CANDIDATO 1
ANDRES
(NOMBRES)
BETANCOURT
(APELLIDOS)
130377073



CANDIDATO 2
MARIA
(NOMBRES)
SARANGO
(APELLIDOS)
070314334



CANDIDATO 3
WILMER
(NOMBRES)
MACHOA GUATATOCHA
(APELLIDOS)
210010056

Certificamos que este formulario ha sido confrontado con el formulario de inscripción de candidaturas. La información que contiene es la correcta.

f.

JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

f.

DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES RURALES (3)

643
SUSCRITO Cuentas
y bn

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: SUCUMBIOS

Cantón: PUNAHAYO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 24 <u>JOHN MARCO GONZALEZ</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210014687-3 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>ROBER SARANGO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 210003437-6 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIOS</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>RAFAEL CHICA SERRANO</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 170628890-7 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>PARTIDO ROJOBLANCO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

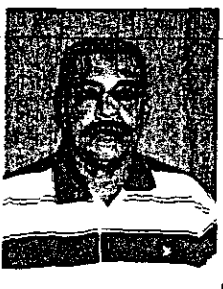
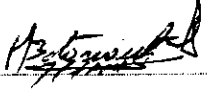
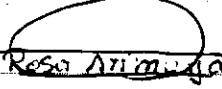
CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

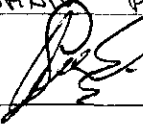
CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

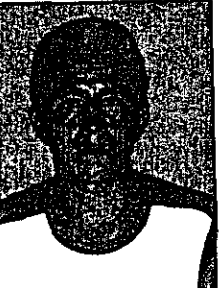
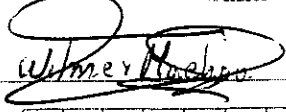
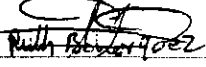
1 LISTA N° 24 <u>LICIA ESTHER PENLAZA</u> NOMBRES Y APELLIDOS 210003528-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO MUNICIPALISTA</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	2 LISTA N° 66 <u>DOLORES MANUEL TORRES</u> NOMBRES Y APELLIDOS 171311034-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIOS</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° 10 <u>ELIZABETH RIVADENEIRA</u> NOMBRES Y APELLIDOS 140039221-8 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>PARTIDO ROJOBLANCO ECUATORIANO</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1		PRIMER PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:	NOMBRES	ANDRES ELEODORO	ROSA SELINDA
	APELLIDOS	BETANCOURT FALCONES	ARIMUYA HUATATOCA
			
		130377073-7	150055668-1
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula). ANDRES BETANCOURT			

2		SEGUNDO PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:	NOMBRES	MARIA FIORESHILDA	SEGUNDO VICENTE
	APELLIDOS	SARANGO SANDOVAL	GUDMAN PAREDES
			
		070314334-7	130833536-1
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula). MARIA SARANGO			

3		TERCER PRINCIPAL	SUPLENTE
 MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:	NOMBRES	WILMER EDISON	RUTH SARAY
	APELLIDOS	MACHOA GUDATOCA	BOHORQUEZ SHIGUANGO
			
		210010056-5	210036616-6
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula). WILMER MACHOA			

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 48 fojas útiles, más 6 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Neuquén el día 05 de febrero de 2009 a las 05:56 horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



644
Saxatilis
cuneata
744

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 06 de Febrero de 2009, a las 16:20 horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



OBSERVACIONES:

6AS
Sesiento
curm y uno

Casillero: N° 10-14

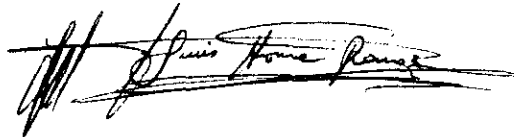
Nueva Loja, 16 de febrero del 2009.- Las 15H19`

NOTIFICACIÓN

SEÑORES REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO Y PARTIDOS POLITICOS

La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, amparada en las disposiciones estipuladas por el Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos en Alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA Lista No. 24;** y el **PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10;** que luego de revisar la documentación presentada para calificación de los candidatos para **CONCEJALES RURALES DEL CANTON PUTUMAYO,** ésta fue calificada por reunir los requisitos señalados por ley.

Particular que **NOTIFICO** a ustedes, para los fines legales consiguientes. Lo CERTIFICO.- el secretario.



Dr. LUIS HORNA RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS





DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS



DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

NOTIFICACIÓN

CASILLERO ELECTORAL No.

SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS INDEPENDIENTES DE SUCUMBIOS

La Junta Provincial Electoral amparada en las disposiciones que estipula el Art. 19 del instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, hace conocer a los Sujetos Políticos que en alianza el **MOVIMIENTO MUNICIPALISTA, Lista No 24, MOVIMIENTO POR TI SUCUMBIOS, Lista N° 66; y PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, Lista 10;** procedió a inscribir en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral, a los Candidatos a las dignidades de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON PUTUMAYO**, a participar en el Proceso Electoral "Elecciones 2009", cuya nómina es la siguiente:

CONCEJALES RURALES CANTON PUTUMAYO

PRINCIPALES	CEDULA	SUPLENTE	CEDULA
1.- ANDRES ELEODORO BETANCURT FALCONES	1303770737	1.- ROSA S3ELINDA ARIMUYA HUATATOCA	1500556681
2.- MARIA FLORESMILA SARANGO SANDOYA	0703143347	2.- SEGUNDO VICENTE GUAMAN PAREDES	1308335361
3.- WILMER EDISON MACHAO GUATATOCA	2100100565	3.- RUHT SARAY BOHORQUEZ SHIGUANGO	2100366166

Particular que NOTIFICO a ustedes, a fin que puedan presentar sus impugnaciones a estas candidaturas, de haberlas, en el plazo de 24H00, que corren desde las 00H00 del día 7 de Febrero hasta las 24 horas del mismo día.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguiente, siendo las 16H20 del día Viernes **06 de Febrero del 2009.- LO CERTIFICO.**


Dr. Luis Horna Ramos

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL





DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 045-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR ROBER SARANGO CARRILLO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

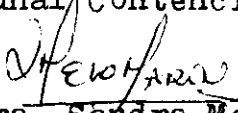
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de febrero del 2009.- Las 11h20. En mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral y encontrándose en trámite el recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Rober Sarango Carrillo, en contra de la Resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente el oficio número 54-CL-CNE-DPS-2009 presentado el día lunes 23 de febrero del 2009 a las doce horas con quince minutos suscrito por la Lcda. Carmita Lema Directora de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos en tres fojas originales y un anexo de ocho fojas certificadas. 2) Agréguese al expediente el informe elaborado por la Ing. Gabriela Pachacama Técnica Electoral 2 del Tribunal Contencioso Electoral constante en cuatro fojas originales, presentado el lunes 23 de febrero del 2009 a las diecisiete horas con cero minutos. 3) Agréguese al expediente la documentación presentada el día de hoy miércoles 25 de febrero del 2009 a las once horas con cero minutos enviada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos. 4) Atento el estado de la causa ordeno pasen los autos para resolver. 5) Publíquese la presente providencia en la cartelera y en la página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral. Actúe como Secretaria Relatora Encargada la Dra. Sandra Melo Marín. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 25 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito hoy miercoles veinte y cinco de febrero del dos mil nueve, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, notifique al señor Rober Sarango Carrillo mediante boleta publicada en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la pagina web.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

649

Sesumda currenty

ochu

No. 045-2009

Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, 26 de febrero de 2009, las 18h00.

VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación contra la aceptación o negativa de inscripción de candidatos presentado para ante el Tribunal Contencioso Electoral e identificado con el número 045-2009, el cual ha sido interpuesto por el señor Rober Manuel Sarango Carrillo, en contra de la resolución tomada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2009 en donde se resuelve inhabilitar al Movimiento Por Ti Sucumbíos, se hacen las siguientes consideraciones.-**I.**

COMPETENCIA.- A) El Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 217 y 221 de la Constitución, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el recurso contencioso electoral de impugnación contra la aceptación o negativa de inscripción de candidatos, de acuerdo a las siguientes normas: Artículo 221 numeral 1 de la Constitución en concordancia con los artículos 2, 6 numeral 2 y 14 de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución*, publicado en el RO.SS. N° 472 del viernes 21 de noviembre de 2008; **B)** Sentada la jurisdicción y competencia de este Tribunal, se pasa a considerar el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en aplicación del artículo 37 del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral* RO No. 524 SS del 9 de enero de 2009. **II.**

ANTECEDENTES.- Dentro del expediente del recurso contencioso electoral número 045-2009 encontramos lo siguiente: **A)** La documentación remitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos es incompleta, omite originales o copias certificadas de documentos importantes para el caso, por lo que mediante providencias de 16 y 17 de febrero de 2009 se ordena completar la información, la cual llega con retraso, agregando estos documentos al expediente (fs. 467 a 477 y 482 a 500). **B)** Dado que la petición del recurrente se relaciona con el informe técnico del Jefe de Cómputo de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, mediante providencia de 20 de febrero de 2009, se oficia al ingeniero Danilo Brito, Jefe Informático del Tribunal Contencioso Electoral, para que se realice un informe técnico de las firmas de adhesión entregadas por el Movimiento Por Ti Sucumbíos, el mismo que se agrega al expediente (fs. 478 a 481). **C)** La Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, dentro del plazo previsto, ha procedido a la inscripción de los candidatos presentado por la Alianza Movimiento Municipalista lista 24, Partido Roldosista Ecuatoriano lista 10 y el Movimiento Por Ti Sucumbíos lista 66. Al momento de la calificación de las candidaturas se ha procedido a revisar las firmas de adhesión al Movimiento Por Ti Sucumbíos dado que este no había participado en las elecciones de asambleístas y conforme al artículo 4 del *Régimen de*

Transición de la Constitución debía presentar el 1% de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral en los formularios entregados para tal efecto y, en vista de que se considera que no existe el número de firmas de adhesión necesarias, se califican las candidaturas pero se inhabilita al mencionado movimiento. **D)** De la documentación que consta en el expediente nos interesa destacar lo siguiente: con fecha 6 de febrero de 2009 a las 17h30, (fs. 446) el Ab. Clemente Paz Lara Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos mediante oficio No. 70-CP-JPES-CNE-2009 envía a la licenciada Carmita Lema, Delegada Provincial del CNE en esa provincia "...la cantidad de 400 formularios de recepción de firmas de adhesión distribuidas en cuatro bloques (carpetas) de 100 cada una, totalizando la cantidad de 3.373 firmas que respaldan las candidaturas del Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos lista 66. Además se incorpora un CD como respaldo de la documentación que pongo a su consideración..." señalando que "...esta documentación fue recibida con fecha 04 de febrero de 2009 a las 6h00 para lo cual se dignará usted correr traslado a la Dirección de Cómputo para la verificación y validación de ley..." (sic), (fs.446). **E)** El 9 de Febrero de 2009 mediante oficio No. 115-LFSP-CC-CNE-DPS-2009 el señor Luis Santamaría Pozo, en su calidad de Jefe de Cómputo de la Delegación de Sucumbíos, informa a la Licenciada Carmita Lema que al realizar el procedimiento de revisión de las carpetas con respaldo de firmas del movimiento Por Ti Sucumbíos, se encontró lo siguiente: "...1.- Físicamente con oficio sin número se remite tres carpetas con un total de 3.373 firmas, y digitalmente existen 7.316. 2.- Las hojas de cada carpeta no han sido foleadas, además no existe secuencia de entre físico y digital. Todo esto hace imposible realizar el trabajo de revisión correspondiente...", (sic) (fs. 447). **F)** El mismo 9 de febrero de este año mediante oficio No. 83-CP-JPES-CNE-2009, el Ab. Clemente Paz Lara, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, solicita una ampliación del informe técnico del Jefe de Cómputo de la Delegación de Sucumbíos que consta en el ya referido oficio No.115- LFSP-CC-CNE-DPS-2009, en el que se puntualice y se manifieste "...si las firmas de adhesión presentadas por el Movimiento Por Ti Sucumbíos **cumplen o no cumplen** con lo tipificado en el Art. 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador..." (sic) (fs. 448). **G)** Con fecha 10 de febrero de 2009 a las 22h55 el señor Luis Santamaría Jefe de Cómputo mediante oficio 128-LFSP-CC-CNE-DPS-2009, enviado a la ya mencionada licenciada Lema señala: "... que durante la revisión física de las carpetas con firmas de adhesión entregadas por el Movimiento Por Ti Sucumbíos, debo expresar que.- 1.- Estas carpetas constan con firmas de diferentes ciudadanos a su vez el documento entregado por la Junta Provincial Electoral , OFICIO No. 70-CP-JPES-CNE-2009, a esta Delegación indica la cantidad de 3.373 firmas que respaldan las Candidaturas de este movimiento; 2.- La forma como se encuentra la información física con la digital nos da una diferencia se (sic) cédulas ingresadas al sistema en mas (sic), a la relacionada con las carpetas entregadas.- Con lo expuesto debo indicar que si existen firmas de adhesión que por la forma que han sido entregada no podemos hacer el seguimiento secuencial del sistema..." (sic)(fs. 476), y añade que en consulta con el CNE

643
Sesiones cuarenta

y nuevo

era posible ir validando una por una las cédulas con las firmas respectivas para superar el problema técnico existente ya que el espíritu del CNE "... es que se de todas las facilidades para que participen las organizaciones políticas..." (sic) (fs. 477). **H)** Rober Manuel Sarango Carrillo conjuntamente con Juan Marco Gonzaga y Rafael Chica Serrano en calidad de representantes del Movimiento Por Ti Sucumbíos, lista 66; Movimiento Municipalista, lista 24; y, Partido Roldosista Ecuatoriano, lista 10, solicitan a la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos una copia certificada de la resolución tomada por la misma el 10 de febrero de 2009 (fs. 455), un extracto de la cual es recién notificado el 13 de febrero de 2009, (fs. 459) **I)** El 12 de febrero de 2009 a las 16h42 la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos recibe el recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de candidatos presentado por el Director Provincial del Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos, en donde resuelve "... que por reunir los requisitos de ley y ser clara, precisa la impugnación presentada, se la acepta a trámite el Recurso Contencioso Electoral de impugnación presentada por el Movimiento Por Ti Sucumbíos lista 66, disponiendo que el señor Presidente envíe de manera inmediata el expediente foliado y completo al Tribunal de lo Contencioso y Electoral de conformidad con el Art. 37 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral..." (sic) (fs. 445) y se notifica de esta resolución al día siguiente. **J)** El señor Rober Manuel Sarango Carrillo en el escrito que contiene el recurso contencioso electoral de impugnación, (fs. 442 a 444), en lo principal, señala lo siguiente: **1)** Con fecha 4 de febrero de 2009 se entregó en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos 442 formularios de firmas de adhesión y un disco compacto (CD), lo cual es corroborado por el Oficio No. 70-CP-JPES-CNE-2009 (fs. 446); **2)** El 10 de febrero mediante Oficio No. 128-LFSP-CC-CNE-DPS-2009 suscrito por el señor Luis Santamaría Pozo, Jefe de Cómputo de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, dirigido a la licenciada Carmita Lema Directora de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos del CNE, se pone en conocimiento que: "... durante la revisión física de las carpetas con firmas de adhesión entregadas por el Movimiento Por Ti Sucumbíos, debo expresar que: ... 2.- La forma como se encuentra la información física con la digital nos da una diferencia de cédulas ingresadas al sistema en más, a la relacionada con las carpetas entregadas. Se ha realizado las indagaciones correspondientes como lo indica el Art. 21 párrafo 2, del Instructivo Para la Inscripción de y Calificación de Candidaturas Elecciones 2009, para lo cual llamamos al Ing. Ramiro Tazé funcionario del área de sistemas del CNE encargado del sistema de verificación de firmas, supo decir que sería bueno que la agrupación política entregará el disco digital depurado por los canales pertinentes y si el foleado es gran problema, el ya en este momento procedía a enviarnos vía ras un programa ejecutable, para ir validando uno por uno las cédulas con las firmas respectivas" (sic) (fs. 442 y 442 vuelta). **3)** Mediante oficio sin número ni fecha suscrito por el Dr. Luis Horna Ramos, Secretario de la respectiva Junta Provincial Electoral se le hace conocer que: "... en sesión ordinaria del martes 10 de Febrero de 2009 a las 19h00 la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos ha resuelto "... dar por válido el informe No. 115-LFSP-CC-CNE-DPS-2009 presentado por el señor Jefe de

Cómputo..." (al cual textualmente nos hemos referido en el punto E) de esta sentencia). **4)** En vista de que se han producido anomalías en la inscripción de los candidatos al inhabilitar al movimiento que representa, a pesar de contar con las firmas de adhesión suficientes, presenta ante la Junta Provincial electoral *"el recurso contencioso electoral de impugnación a la negativa de inscripción de candidatos [...]"* ya que *sin fundamento legal se ha procedido a desconocer la legalidad del Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos, lista 66, limitándose a expresar que los candidatos de nuestra alianza no llevarán el auspicio de nuestro movimiento, por lo cual pido se me conceda el recurso contencioso electoral de impugnación y se proceda a dejar sin efecto el oficio sin número ni fecha y posterior resolución, notificada en la casilla electoral No. 10, en fecha 11 de febrero de 2009 a las 15H00, en la que resuelven dar por válido el informe No. 115-LFSP-CC-CNE-DPES-2009 presentado por el Jefe de Computo Luis Fernando Santamaría Pozo; y, a su vez, disponer que la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos proceda a habilitar nuestro Movimiento Por Ti Sucumbíos lista 66"* (sic). **K)** Agregados al expediente los documentos solicitados, en especial, el original del segundo informe (fs.453) del Jefe de Cómputo de la Delegación Sucumbíos y en ampliación del mismo, mediante oficio No. 169-LFSP-CC-CNE-DPS-2009 (fs. 464 y 465) se constata que el mencionado funcionario ha rendido informe verbal en la referida Junta Provincial señalando que a pesar de los errores que contenía la información magnética del disco compacto (CD) si era posible realizar otro procedimiento para revisar las firmas de adhesión. **L)** Del extracto de la sesión ordinaria de la mencionada Junta, realizada el martes 10 de febrero, se desprende que la única información con la que contó la Junta a esa fecha es la contenida en el primer informe remitido mediante oficio 115-LFSP-CC-CNE-DPES-2009 mas no, el segundo informe contenido en el oficio 128-LFSP-CC-CNE-DPES-2009; que, por lo tanto, la resolución tomada por la Junta carecía de la información adecuada, y, equivocadamente procedió a dar por válido el informe 115-LFSP-CC-CNE-DPES-2009 y a inhabilitar al Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos, por no haber cumplido los requisitos necesarios **"por lo que no aparecerá en la papeleta electoral el número, nombre y símbolo de este movimiento"**. El resaltado es nuestro (fs. 474 a 475). **M)** Del Oficio No. 54-CL-CNE-DPS-2009 suscrito por la licenciada Lema, Directora de la Delegación Provincial de Sucumbíos, se desprende que, como lo afirma el recurrente, **existieron anomalías en el proceso de revisión de las firmas de adhesión al Movimiento Por Ti Sucumbíos**. El resaltado es nuestro **N)** En el informe técnico solicitado a la Dirección de Cómputo de este Tribunal, suscrito por la ingeniera Gabriela Pachacama, fechado en Quito el 23 de febrero de 2009, se desprende que: **"...El mínimo de cédulas correctas para la aprobación del Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos es de 992 y se puede observar que el total de cédulas correctas después de realizar la auditoría de la verificación de firmas físicas es de 2553. Por lo tanto se concluye que el movimiento si aprueba al cumplir el mínimo requerido de cédulas correctas..."** (fs. 478 a 481). El resaltado es nuestro. Esta conclusión se desprende de la verificación del número de cédulas con relación al registro electoral de la jurisdicción correspondiente y de la comparación de las firmas respectivas, como se observa en los cuadros que

650

seiscientos cincuenta

constan en dicho informe técnico que a continuación se reproducen.
".....procedo a presentar dos reportes: 1.- El primer reporte hace referencia al cruce de información entregado en un CD por parte del Movimiento Político Independiente Por ti Sucumbíos y el padrón del sistema de nombre CDE_CNE1. En el que se validan las cédulas de dicho movimiento. En este reporte se puede visualizar lo siguiente:

TOTAL CEDULAS DIGITADAS		
TOTAL CED. REPETIDAS:	151	4.46%
TOTAL CED. CON NOVEDAD:	74	2.18%
TOTAL CED. NO EMPADRONADAS	128	3.78%
TOTAL CED. EMPADRONADAS:	3036	89.58%
TOTAL CED. DIGITADAS:	3389	100%

TOTAL CED. EMPADRONADAS		
TOTAL CED. OTRAS PROVINCIAS:	400	11.80%
TOTAL CED. OTROS CANTONES:	0	0%
TOTAL CED. OTRAS PARROQUIAS	0	0%
TOT. CED. CORRECTAS:	2636	77.78%
TOTAL CEDULAS EMPADRONADAS	3036	89.58%

2.- El segundo reporte hace referencia a la información que fue cruzada y auditada a través de la verificación física de las firmas entregadas por parte del Movimiento Político Independiente Por ti Sucumbíos. Fueron presentadas 3389 cédulas (tomadas de los medios magnéticos) que representan el 100% de las firmas de éste movimiento y se tomó como muestreo 714 firmas para la validación física. En este reporte se puede visualizar lo siguiente:

TOTAL CEDULAS DIGITADAS		
TOTAL CED. REPETIDAS:	151	4.46%
TOTAL CED. CON NOVEDAD:	167	4.93%
TOTAL CED. NO EMPADRONADAS	127	3.75%
TOTAL CED. EMPADRONADAS:	2944	86.87%
TOTAL CED. DIGITADAS:	3389	100%

TOTAL CED. EMPADRONADAS		
TOTAL CED. OTRAS PROVINCIAS:	391	11.54%
TOTAL CED. OTROS CANTONES:	0	0%
TOTAL CED. OTRAS PARROQUIAS	0	0
TOT. CED. CORRECTAS:	2553	75.33%
TOTAL CEDULAS EMPADRONADAS	2944	86.87%

El mínimo de cédulas correctas para la aprobación del Movimiento Político Independiente Por ti Sucumbíos es de 992 y se puede observar que el total de

cédulas correctas después de realizar la auditoría de verificación de firmas físicas es de 2553. Por tanto se concluye que el movimiento si aprueba al cumplir el mínimo requerido de cédulas correctas. Damos a este concluyente informe la presunción de validez y legalidad que corresponde para los fines consiguientes..." (fs. 478 y 479).

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Para fundamentar nuestra resolución consideramos lo siguiente: **a)** El artículo 13 de las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral* en concordancia con el artículo 18 del Reglamento de Trámites del mismo, determinan que los recursos contencioso electorales podrán ser interpuestos únicamente por los sujetos políticos. Siendo sujetos políticos los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y los candidatos, quienes podrán actuar a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales. Dentro de este recurso tenemos que el señor Rober Manuel Sarango Carrillo ha hecho entrega de documentos ante la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos actuando como representante provincial del movimiento POR TI SUCUMBÍOS, sin que nadie haya en momento alguno demostrado o afirmado lo contrario dentro de todo el expediente (fs. 442 a 444); además, la *Constitución* dentro de sus disposiciones determina que entre los derechos de participación que tenemos se encuentra el de elegir y ser elegidos. La consecución de ello se plasma en el individuo desde el momento en que decide ser parte de una organización política, tanto como representante o como posible candidato, lo que requiere el cumplimiento de formalidades, las cuales a su vez otorgan cierto "status" a la persona que realiza esta clase de actos; ahora bien, el perfeccionamiento de esta calidad por así decirlo, se da en el momento en que el organismo correspondiente ya sea la Junta Provincial Electoral o el Consejo Nacional Electoral realiza la inscripción de la organización política y de sus candidatos. **b)** En este caso, en que se impugna los actos de un organismo electoral desconcentrado, este Tribunal es competente para conocer y resolver, en virtud del artículo 221 numeral 1 de la *Constitución*, en concordancia con el artículo 6 numeral 1 de Las *Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución*, ya que uno de estos organismos electorales, la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, no ha procedido a inscribir al movimiento impugnante, por lo que, su representante, tiene el derecho de interponer este recurso contencioso electoral porque ha realizado actos de representación que se toman válidos, oportunos y pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales en materia electoral. **c)** El artículo 4 del *Régimen de Transición* en concordancia con el artículo 1 del *Instructivo para la entrega de Formularios de Firmas de adhesión para la presentación de candidaturas en las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición*; el artículo 5 numeral 9, del *Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas*, señalan que las organizaciones políticas que no hayan participado en las elecciones de asambleístas efectuadas el 30 de septiembre del 2007, deberán presentar, con la correspondiente solicitud de inscripción, los formularios que contengan las firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas y que correspondan al uno por ciento (1 %) del respectivo registro electoral. En este caso tenemos que

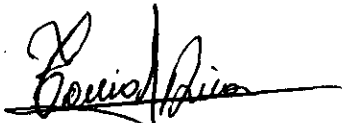
651

Sarango Carrillo

Y no

el movimiento POR TI SUCUMBÍOS cumple los requisitos de entrega material y digital de las firmas de adhesión que se requieren para poder constituir un movimiento dentro de un determinado espacio territorial, lo que configura el elemento formal según los artículos 3 y 6 numeral 12 del *Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas* que se materializa con la recepción de dicha documentación en la Junta Electoral de Sucumbíos el día 4 de febrero de 2009 (fs. 446), todo lo cual tiene como aval el informe técnico de fecha de 23 de febrero de 2009 que realizara la jefatura informática del Tribunal Contencioso Electoral, en el que se establece que el número de firmas de adhesión es el necesario, de acuerdo al artículo 4 del *Instructivo para la recolección, validación y verificación de firmas de adhesión*. **d)** De acuerdo al artículo 4 del *Instructivo para la recolección, validación y verificación de firmas de adhesión de candidaturas de las organizaciones políticas para las elecciones generales a celebrarse el 26 de abril y el 14 de junio de 2009*, el Registro Electoral Referencial que se tomará en cuenta para el respaldo de firmas de adhesión a movimientos políticos, será con corte al 7 de noviembre del 2008; para la provincia de Sucumbíos y según el Consejo Nacional Electoral, en su registro actualizado al 7 de noviembre de 2008, al tener esta provincia un registro de electores de noventa y nueve mil quinientos treinta y dos (99532), el porcentaje requerido-uno por ciento-, de firmas de adhesión debe ser de novecientos noventa y cinco (995). **e)** El artículo 25 del *Instructivo para la inscripción y calificación de candidaturas* establece que "la Secretaría General del CNE y las secretarías de las Juntas Provinciales Electorales, por ningún motivo, se negarán a receptar dentro del período legal, las solicitudes de inscripción de candidatos aduciendo falta de formalidades", en este caso, el movimiento político ha presentado un disco compacto con errores, ya que contiene más firmas que las necesarias, y frente a ello, en la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos no se ha realizado otro procedimiento para superar ese error técnico y formal, procedimiento que si era posible como lo señala el Jefe de Cómputo de la mencionada junta. **f)** La omisión de este procedimiento alternativo, que hubiera superado el error formal de una inadecuada presentación del registro informático, le llevó a la Junta Provincial Electoral Sucumbíos a cometer el error de no habilitar al movimiento político representado por el recurrente, lo cual ha sido completamente superado por el informe técnico, resultado del peritaje solicitado por el Tribunal Contencioso Electoral. Por todo lo aquí expuesto: **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:-** **1.-** Se acepta el recurso contencioso electoral de impugnación interpuesto por el señor Rober Manuel Sarango Carrillo, representante del Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos, en contra de la resolución tomada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos con fecha 10 de febrero de 2009. **2.-** Se revoca la decisión de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos de inhabilitar al Movimiento Independiente Por Ti Sucumbíos, lista 66, por falta de motivación. **3.-** Se declara que el Movimiento Independiente Por ti Sucumbíos cumple con el requisito mínimo del uno por ciento de firmas de adhesión, por tanto se lo

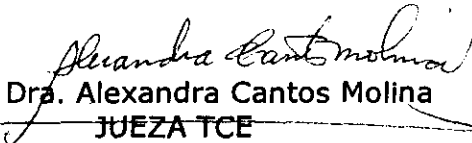
califica y queda habilitado para que su nombre, número de lista y logo sean parte de la Alianza que ha constituido con el Movimiento Municipalista, lista 24 y Partido Roldosista Ecuatoriano PRE, lista 10, en la forma como inicialmente fueron presentados en los formularios de inscripción de candidatos en la Provincia de Sucumbíos. 4.- Se solicita al Consejo Nacional Electoral que observe la actuación de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos y de la Dirección de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, por haber incurrido en anomalías en este caso. Ejecutoriado el fallo remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Déjese copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal. **Cúmplase y notifíquese.-**



Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA



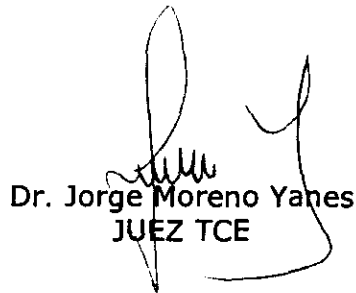
Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA



Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

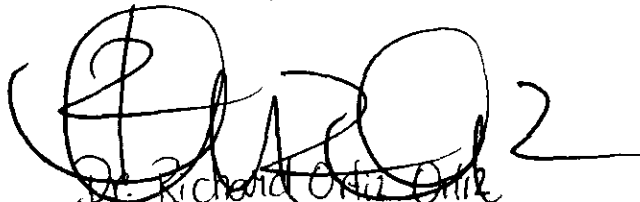


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE



Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

CERTIFICO: Quito, 26 de febrero de 2009



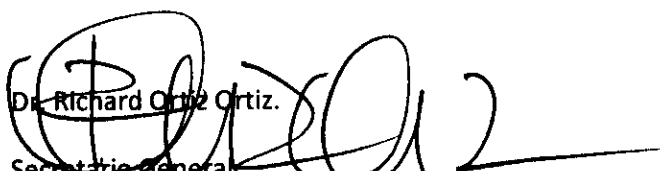
Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
T. C. E.

Razón.- Siento por tal que el día de hoy veintiséis de febrero del dos mil nueve, a las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

652
Seiscentos
cincuenta y siete


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veintiséis de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con un minuto, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las diecisiete horas, procedí remitir mediante oficio, a la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, las notificaciones de la precedente sentencia, por medio de servientrega, a fin de que procedan a notificar al señor Roberto Sarango Carillo, en el casillero electoral del Movimiento Por Ti Sucumbíos.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 653 -
secretes.
unworte y dos

RAZÓN.- Siento como tal que las seiscientas cincuenta y dos fojas que anteceden son copias certificadas y compulsas certificadas del expediente N.- 045-2009, en el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el Sr. Rober Manuel Sarango Carillo en contra de la resolución tomada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos con fecha diez de febrero de dos mil nueve. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos.- CERTIFICO .- Quito, 27 de febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

2



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 659 -
señalados
anexo 2
y 21/10

Quito, 27 de febrero del 2009.

Of. N° 109-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor:

Omar Simon

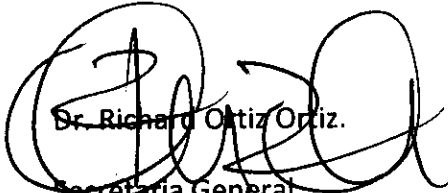
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

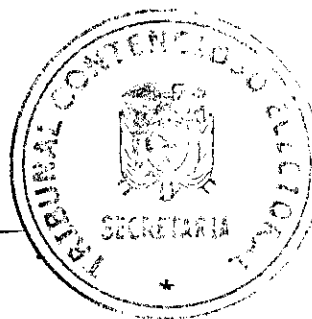
En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 45-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Roberto Manuel Sarango Carrillo, en contra de la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2009, remito copia de la sentencia, a fin de que tenga conocimiento del contenido de la sentencia y proceda a su posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretaría General.



- 655 -
señalados
anexo
y unco

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 27 de febrero del 2009.

Of. Nº 108-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

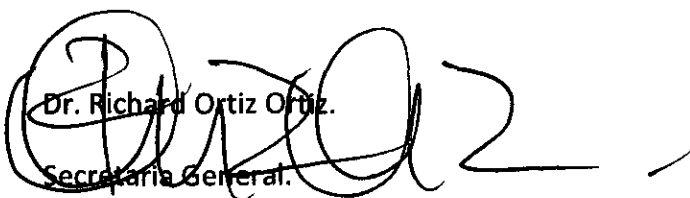
Junta Provincial Electoral de la Provincia de Sucumbíos.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente Nº 45-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el señor Roberto Manuel Sarango Carrillo, en contra de la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, en la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2009. Remito el expediente completo, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretaría General.

